

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del miércoles 26 de marzo de 2008, en Bosque de Radiatas 44, 5º piso, Colonia Bosques de las Lomas, y de acuerdo a los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9-A, 9-B y Décimo Primero transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se celebró la:

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 2008
del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones**

En la sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:

Presidente. Héctor Osuna Jaime
Comisionado. José Ernesto Gil Elorduy
Comisionado. Gerardo Francisco González Abarca
Comisionado. José Luis Peralta Higuera
Comisionado. Eduardo Ruiz Vega

Secretario Técnico del Pleno. José Jorge Mena Ortiz

El Presidente presidió la sesión la cual se realizó de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III. ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

III.1 Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de 4 cesiones de derechos de diversas concesiones para prestar el servicio de televisión restringida en diversas poblaciones de la Republica Mexicana.

III.2 Resolución por la que la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se prorrogue la vigencia del título de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de radiotelefonía móvil con tecnología celular en la región 4-B "Noreste", otorgado a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., el 10 de agosto de 1990.

III.3 Resolución por la que la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se prorrogue la vigencia del título de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de radiotelefonía móvil con tecnología celular en la Región 5-B "Occidente", otorgado a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., el 7 de agosto de 1990.

III.4 Resolución administrativa mediante la cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, resuelve a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. su solicitud para modificar diversas tarifas asociadas al servicio público de telefonía básica local y de larga distancia, y regresar al esquema tarifario previo al 3 de mayo de 2007.

III.5 Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina que el mecanismo para migrar hacia una marcación uniforme de diez dígitos para todas las llamadas que se realicen dentro del territorio nacional, de conformidad con el numeral 7 del Plan Técnico Fundamental de Numeración, se hace extensivo a los concesionarios del servicio local fijo (Proyecto para consulta pública).

III.6 Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones somete a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Programa sobre Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para usos determinados con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública.

III.7 Oficio mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la solicitud de la empresa Pluzconexión, S.A. de C.V.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente verificó que hubiera el quórum mínimo establecido en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones. A esta VI Sesión Ordinaria del 2008, asistieron el Presidente y los cuatro Comisionados, es decir, la totalidad del Pleno, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente acta. En tal virtud, y con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Presidente declaró válidamente instaurada la sesión del Pleno.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados Gil Elorduy, González Abarca, Peralta Higuera, y Ruiz Vega el Orden del Día respectivo. Posteriormente, el Pleno aprobó el Orden del Día transcrito en esta Acta.

III. ASUNTOS QUE SE SOMETEN AL PLENO

III.1 Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de 4 cesiones de derechos de diversas concesiones para prestar el servicio de televisión restringida en diversas poblaciones de la República Mexicana.

La Resolución se presentó, estudió y valoró por todos los Comisionados, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre los términos del proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

P/260308/85

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto de 4 cesiones de derechos de diversas concesiones para prestar el servicio de televisión restringida en diversas poblaciones de la República Mexicana".

Segundo. Notifíquese.

Tercero. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de la Resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.2 Resolución por la que la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se prorrogue la vigencia del título de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de radiotelefonía móvil con tecnología celular en la región 4-B "Noreste", otorgado a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., el 10 de agosto de 1990.

La Resolución se presentó, estudió y valoró por todos los Comisionados, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre los términos del proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

P/260308/86

Primero. Se aprueba la "Resolución por la que la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se prorrogue la vigencia del título de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de radiotelefonía móvil con tecnología celular en la región 4-B "Noreste", otorgado a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., el 10 de agosto de 1990".

Segundo. Notifíquese.

Tercero. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de la Resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.3 Resolución por la que la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se prorrogue la vigencia del título de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de radiotelefonía móvil con tecnología celular en la Región 5-B "Occidente", otorgado a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., el 7 de agosto de 1990.

La Resolución se presentó, estudió y valoró por todos los Comisionados, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre los términos del proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

P/260308/87

Primero. Se aprueba la "Resolución por la que la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se prorrogue la vigencia del título de concesión para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública de radiotelefonía móvil con tecnología celular en la Región 5-B "Occidente", otorgado a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., el 7 de agosto de 1990".

Segundo. Notifíquese.

Tercero. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de la Resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.4 Resolución administrativa mediante la cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, resuelve a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. su solicitud para modificar diversas tarifas asociadas al servicio público de telefonía básica local y de larga distancia, y regresar al esquema tarifario previo al 3 de mayo de 2007.

La Resolución se presentó, estudió y valoró por todos los Comisionados, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre los términos del proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

P/260308/88

Primero. Se aprueba la "Resolución administrativa mediante la cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, resuelve a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. su solicitud para modificar diversas tarifas asociadas al servicio público de telefonía básica local y de larga distancia, y regresar al esquema tarifario previo al 3 de mayo de 2007".

Segundo. Notifíquese.

Tercero. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de la Resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.5 Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina que el mecanismo para migrar hacia una marcación uniforme de diez dígitos para todas las llamadas que se realicen dentro del territorio nacional, de conformidad con el numeral 7 del Plan Técnico Fundamental de Numeración, se hace extensivo a los concesionarios del servicio local fijo (Proyecto para consulta pública).

La Resolución se presentó, estudió y valoró por todos los Comisionados, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre los términos del proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

P/260308/89

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones determina que el mecanismo para migrar hacia una marcación uniforme de diez dígitos para todas las llamadas que se realicen dentro del territorio nacional, de conformidad con el numeral 7

del Plan Técnico Fundamental de Numeración, se hace extensivo a los concesionarios del servicio local fijo”.

Segundo. Notifíquese a la Unidad de Prospectiva y Regulación de esta Comisión para que el proyecto de resolución se someta a consulta pública.

Tercero. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de la Resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.6 Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones somete a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Programa sobre Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para usos determinados con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública.

La Resolución se presentó, estudió y valoró por todos los Comisionados, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre los términos del proyecto de Resolución, en los siguientes términos:

- Si bien corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo “SCT”) la “aprobación y publicación” del programa de licitaciones del espectro radioeléctrico referido, compete a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo “Comisión”) en términos del artículo 9-A, fracción V, de la LFT, la elaboración del mismo, amén de ser éste el órgano encargado de administrar del espectro radioeléctrico y, a su vez, es el responsable de coordinar los procesos de licitación respectivos.
- La Subsecretaría de Comunicaciones modificó unilateralmente el programa de licitaciones remitido por la Comisión y lo publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2007 (el “Programa”). Los efectos de este acto inédito desde la creación de la Comisión en 1995, se establecen a continuación:

- El Pleno de la Comisión, en sesión realizada el 20 de junio de 2007, emitió el Acuerdo P/200607/358, mediante el cual aprobó el programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, mismas que serán objeto de licitación pública.
- De conformidad con el numeral Primero del Programa, la Subsecretaría de Comunicaciones (en lo sucesivo la “Subsecretaría”), “aprueba el Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados propuesto por la Comisión”, situación que, a la luz de lo que se expondrá, es inexacta y podría ser materia de impugnaciones por parte de los particulares.

- Como consecuencia de lo anterior, la Subsecretaría, en términos de lo establecido por los artículos 15 de la LFT y 23 fracción III, en relación con el artículo 6 fracción XVII, del Reglamento Interior de la SCT, publicó el Programa en el Diario Oficial de la Federación.
- A partir de la simple lectura del documento publicado por la Subsecretaría se desprende que el programa elaborado por la Comisión y sometido a la autorización de la Secretaría, fue modificado por la Subsecretaría en aspectos que este órgano considera sustanciales, como son la definición respecto de la segmentación de bloques de frecuencias y la modificación de algunas coberturas geográficas.
- La Comisión, de conformidad con su mandato legal, se abocó a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, al análisis pormenorizado del contenido del Programa, a efecto de estar en posibilidad de emitir los actos administrativos necesarios para iniciar las licitaciones de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico materia del mismo.
- De conformidad con el análisis realizado hasta ese momento, la Comisión detectó diversos aspectos de índole jurídica y técnica que, a juicio de este órgano, debían ser discutidos y resueltos antes del inicio de las licitaciones. A continuación se vierten las consideraciones relativas (i) al procedimiento administrativo seguido para la elaboración, modificación y publicación del Programa, y (ii) a las posibles implicaciones derivadas de la segmentación de bloques de frecuencias y coberturas geográficas establecidas por la Subsecretaría.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la LFPA, las licitaciones que al efecto coordine la Comisión deben cumplir con los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, por lo que resulta necesario manifestar que:
 - a) El Programa, de acuerdo con la LFT, es el acto que habilita a la Comisión para iniciar, mediante la publicación de la o las convocatorias respectivas, los procesos de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, y
 - b) Consecuentemente, cualquier impugnación promovida con motivo de la emisión del primer acto de aplicación en contra de la validez del Programa que fuere declarada procedente por autoridad competente, afectaría tanto al Programa como a los actos subsecuentes y derivados del mismo, tales como la o las convocatorias, bases de licitación, acta de fallo e, inclusive, el otorgamiento de los títulos de concesión respectivos.
- Todo acto administrativo debe cumplir con los elementos y requisitos normados por el artículo 3 de la LFPA, en particular, en el caso en concreto, con los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y V de dicho precepto, mismas que a la letra establecen:

"ART. 3.- Son elementos y requisitos del acto administrativo:

I. Ser expedido por órgano competente, a través de servidor público, y en caso de que dicho órgano fuere colegiado, reúna las formalidades de la ley o decreto para emitirlo;

II. Tener objeto que pueda ser materia del mismo; determinado o determinable; preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y previsto por la ley;

III a IV. ...

V. Estar fundado y motivado...".

- El artículo 9-A, fracción V, de la LFT, faculta a la Comisión a "someter a la aprobación de la Secretaría, el programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que serán materia de licitación pública; así como coordinar los procesos de licitación correspondientes".
- El ejercicio de la facultad antes indicada, se llevó a cabo mediante la notificación del acuerdo P/200607/358, adoptado en la sesión del Pleno de la Comisión realizada el 20 de junio de 2007. Es de señalar que el programa sometido a la autorización de la Secretaría, mismo que estableció las frecuencias a licitar, su uso determinado y cobertura geográfica, consistió en:

BANDA	MODALIDAD DE USO	COBERTURA GEOGRAFICA
1710 - 1770/2110 - 2170 MHz	Acceso inalámbrico fijo o móvil	Regional
1850 - 1910/1930 - 1990 MHz	Acceso inalámbrico fijo o móvil	Regional
3400 - 3700 MHz	Acceso inalámbrico fijo o móvil	Regional
71 - 76/81 - 86 MHz	Acceso inalámbrico fijo o móvil	Regional

De conformidad con lo establecido por el artículo 23, fracción III, en relación con el artículo 6 fracción XVII, del RISCT, la Subsecretaría está facultada para "aprobar y publicar los programas que someta a su consideración la Comisión Federal de Telecomunicaciones sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública...".

- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a la legislación en telecomunicaciones, es pertinente señalar que el método primigenio para la interpretación de las disposiciones jurídicas a que se refiere el numeral anterior consiste en la interpretación literal de las mismas.

En este tenor, de conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, publicado por la Real Academia Española, el significado del vocablo "aprobar", es el siguiente:

Aprobar.- (Del lat. *Approbare*.) tr. Calificar o dar por bueno o suficiente algo o a alguien. APROBAR una boda, una opinión, a una persona para un cargo.// 2. Tratándose de doctrinas u opiniones, asentir a ellas.// 3. Tratándose de personas,



declarar hábil y competente.// 4. Obtener la calificación de aprobado en una asignatura o examen.// 5. ant. Justificar la certeza de un hecho.

El significado del vocablo "aprobar", de acuerdo con la definición transcrita, no comprende el acto de modificar, por lo tanto, se estima que las modificaciones realizadas al programa elaborado por la Comisión y remitido para aprobación y publicación por parte de la Secretaría, podrían ser materia de impugnaciones tendientes a obtener su nulidad bajo la premisa, entre otros argumentos, de ser un acto emitido en exceso de las facultades respectivas, máxime si, como ha sido establecido, el Programa en su numeral Primero expresamente establece que la Subsecretaría "aprobó" el programa elaborado y sometido por la Comisión, lo que en la especie no sucedió.

Lo anterior cobra especial relevancia al considerar los precedentes de programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que han sido materia de licitación pública y que se mencionan más adelante, así como al hecho de que las modificaciones incorporadas en el Programa por parte de la Subsecretaría, versan sobre elementos esenciales de dicho instrumento.

No obsta mencionar que en el último proceso de licitación de bandas de frecuencias que se realizó, se presentaron numerosos juicios de amparo en contra del mismo.

- En virtud de lo anterior, considerando (i) el elevado gasto público que implica la coordinación y desarrollo de los procesos de licitación, así como (ii) la posible afectación a derechos de terceros, a saber, los interesados, participantes y, en su caso, los adjudicatarios de las concesiones materia de los procesos de licitación respectivos, mismos que aún antes de obtener los derechos necesarios para el otorgamiento del o los títulos de concesión derivados de las licitaciones, realizan cuantiosas erogaciones inherentes a su participación en dichos procesos, es pertinente someter a la consideración de la Secretaría, lo siguiente:
 - a) Que la modificación del programa de licitaciones remitido por la Comisión a la Secretaría, pudiera resultar en la inobservancia de los elementos y requisitos esenciales de dicho acto administrativo, específicamente por lo que se refiere a las fracciones I, II y V del artículo 3 de la LFPA, y
 - b) Que de ser el caso, esta situación podría acarrear (i) la declaratoria de nulidad del Programa como consecuencia de la interposición de medios de defensa planteados por particulares con interés jurídico, así como (ii) la declaratoria de nulidad de los actos subsecuentes al mismo, con la posible afectación del patrimonio público y de derechos de terceros, y la probable responsabilidad de servidores públicos.
- A partir de la revisión de los precedentes relativos a la elaboración, aprobación y publicación de programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que han sido materia de licitación pública en ocasiones anteriores, se destaca lo siguiente:
 - a) Los programas sobre bandas de frecuencias susceptibles de ser licitadas, que históricamente han sido elaborados por la Comisión y sometidos a la aprobación de la Secretaría, han sido aprobados sin cambio alguno por parte de dicha dependencia y publicados en sus términos en el Diario Oficial de la Federación.

- b) En el caso del programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en la modalidad de acceso inalámbrico fijo o móvil, así como el relativo al de la modalidad de radiocomunicación móvil terrestre, elaborados por el Pleno de la Comisión mediante la adopción de los Acuerdos P/EXT/091203/42 y P/EXT/091203/43, respectivamente, y sometidos posteriormente a la aprobación de la Secretaría, es de señalar que dichos programas se aprobaron y publicaron en sus términos en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2004.

No obstante lo anterior, derivado de diversas manifestaciones realizadas en su oportunidad por interesados en participar en dichas licitaciones, el Pleno de la Comisión resolvió someter a la aprobación de la Secretaría un nuevo programa sobre bandas de frecuencias materia de licitación pública (banda 806-821/851-866 MHz), proponiendo en este sentido que en caso de aprobarse este nuevo programa, debería dejarse sin efectos el programa respectivo publicado previamente en el Diario Oficial de la Federación.

Como consecuencia de lo anterior y considerando el nuevo programa elaborado por la Comisión, la Secretaría aprobó el mismo y lo publicó en sus términos el 9 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

- La Subsecretaría modificó sustancialmente las coberturas geográficas incorporadas al programa elaborado por la Comisión respecto de las bandas 3400-3700 MHz, 1710-1770/2110-2170 MHz y 71-76/81-86 GHz. De igual forma, estableció la segmentación de los bloques de frecuencias del espectro radioeléctrico para cada una de las bandas de frecuencias objeto del programa, definición que siempre había llevado a cabo la Comisión en las bases de licitación respectivas, en el ámbito de su competencia.
- Aunado a las consideraciones anteriores y ante el posible concesionamiento de las rutas adicionales del Sistema Suburbano de Transporte de la zona metropolitana del Valle de México, con el objeto de responder a la necesidad de contar con las bandas de frecuencias imprescindibles para el establecimiento de los sistemas de radiocomunicación, control y supervisión inherente a la operación ferroviaria, la Comisión estima conveniente elaborar un nuevo programa de licitaciones a ser sometido a la autorización de la Secretaría, en el que, a su vez, se incluyan bandas de frecuencias que sean tecnológicamente aptas para la implementación de sistemas digitales troncalizados que satisfagan los requerimientos de seguridad, cobertura y versatilidad requeridos para operaciones de misión crítica ferroviaria.

Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por mayoría de cuatro votos, el siguiente:

Acuerdo

P/260308/90

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones somete a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Programa sobre Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para usos determinados con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública".

Segundo. Notifíquese.

Tercero. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original de la Resolución con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.7 Oficio mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la solicitud de la empresa Pluzconexxion, S.A. de C.V.

El proyecto de oficio se presentó, estudió y valoró por todos los Comisionados, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre los términos del proyecto de oficio. Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

Acuerdo

P/260308/91

Primero. Se aprueba el "Oficio mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la solicitud de la empresa Pluzconexxion, S.A. de C.V.".

Segundo. Notifíquese.

Tercero. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas el original del oficio con las firmas autógrafas de los Comisionados, citado en el resolutivo Primero, para formar parte integrante del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las catorce treinta horas del día de su inicio. Firman para constancia la presente acta, el Presidente, los Comisionados y el Secretario Técnico del Pleno.



Héctor Osuna Jaime
Presidente



José Ernesto Gil Elorduy
Comisionado



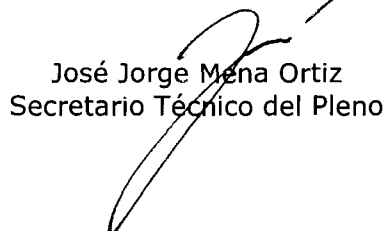
Gerardo Francisco González Abarca
Comisionado



José Luis Peralta Higuera
Comisionado



Eduardo Ruiz Vega
Comisionado



José Jorge Mena Ortiz
Secretario Técnico del Pleno